LÍNEAS ICO 2012

PARA AUTÓNOMOS Y EMPRESAS

SOLICITA TU PRÉSTAMO ICO EN TU CAJA O BANCO HABITUAL.

Instituto de Crédito Oficial

El Instituto de Crédito Oficial lanza las **nuevas Líneas ICO 2012,** dirigidas a que los trabajadores autónomos y las empresas cuenten con la financiación que necesitan para realizar sus proyectos de inversión y atender sus necesidades de liquidez.

Las **Líneas ICO 2012** tienen como objetivos favorecer la puesta en marcha de nuevos negocios, potenciar el desarrollo del tejido empresarial, fomentar la creación de empleo, incentivar la iniciativa emprendedora, impulsar la internacionalización y mejorar la competitividad de las empresas españolas.

LÍNEAS ICO 2012

Pg 03 **Emprendedores**

Pg 05 **Inversión**

Pg 07 **Internacionalización**

Pg 09 **Liquidez**

Pg 11 **Rehabilitación de viviendas**

Clientes

Autónomos, profesionales y empresas que hayan iniciado su actividad o tengan una antigüedad inferior a 5 años, contada a partir de su fecha de constitución.

Vigencia

Hasta el 15 de diciembre de 2012.

Inversiones financiables

Son financiables, a través de préstamo o leasing, las inversiones productivas destinadas a:

- Adquisición de activos fijos productivos nuevos o de segunda mano.
- Compra de vehículos turismo, cuyo precio no supere los 30.000 euros más IVA. Los vehículos industriales podrán financiarse en un 100%.
- Hasta el 10% sobre el importe de la financiación para gastos de capital circulante.
- Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) o Impuesto General Indirecto Canario (IGIC).

Las inversiones no podrán ser anteriores a 1 de enero de 2011 y deberán ejecutarse en el plazo máximo de un año desde la firma de la financiación.

Financiación máxima

Hasta el 100% del proyecto de inversión, con un máximo de 1 millón de euros por cliente y año.

Tipo de interés para el cliente

Tramo A: para los 135 primeros millones de euros de dotación.
Operaciones sin carencia:
Fijo/Euribor 6 meses, más diferencial*, más hasta 0,70% (aplicada bonificación de 1,5%).

Operaciones con carencia:
Fijo/Euribor 6 meses, más diferencial*, más hasta 0,50% (aplicada bonificación de 1,5%).

Tramo B: una vez agotada la dotación de 135 millones de euros iniciales se abrirá este tramo con 1.865 millones de euros adicionales no bonificados.

Operaciones sin carencia:
Fijo/Euribor 6 meses, más diferencial*, más hasta 2,20%.

Operaciones con carencia:
Fijo/Euribor 6 meses, más diferencial*, más hasta 2,00%.

Bonificación del ICO para operaciones Tramo A

Para las operaciones del Tramo A, el ICO otorgará al cliente una bonificación del tipo de interés de 1,5% que se abonará de una sola vez por su valor actual neto, calculado para un préstamo tipo, y se aplicará a la amortización del principal. El importe de la bonificación será de 43 euros por cada 1.000 euros de financiación.

Cuando el cliente amortice voluntariamente el préstamo deberá devolver la parte proporcional de la bonificación. En el caso de que la amortización sea obligatoria deberá devolver la totalidad de la bonificación recibida.

Plazo de amortización

El cliente puede elegir entre:

- 3 años sin carencia para el pago del principal.
- 5 años, sin carencia o con un año de carencia para el pago del principal.
- 7 años, sin carencia o con un año de carencia para el pago del principal.

Comisiones

Las Entidades de Crédito no pueden cobrar cantidad alguna en concepto de: comisión de apertura, de estudio o de disponibilidad.

Bonificación de las CCAA y otros organismos nacionales y europeos

Esta línea es compatible con ayudas recibidas de las Comunidades Autónomas (CCAA) u otras instituciones, debiendo respetar los límites máximos en cuanto a la acumulación de ayudas públicas establecidas por la Unión Europea.

*Consultar cotización quincenal en www.ico.es

Clientes

Autónomos y entidades públicas y privadas (empresas, fundaciones, ONG's, Administración Pública, etc.).

Vigencia

Hasta el 15 de diciembre de 2012.

Inversiones financiables:

Son financiables, a través de préstamo o leasing, las inversiones productivas realizadas dentro del territorio nacional y que se destinen a:

- Adquisición de activos fijos productivos nuevos o de segunda mano.
- Compra de vehículos turismo, cuyo precio no supere los 30.000 euros más IVA. Los vehículos industriales podrán financiarse en un 100%.
- Adquisición de empresas.
- Hasta el 10% sobre el importe de la financiación para gastos de capital circulante.
- Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) o Impuesto General Indirecto Canario (IGIC).

Las inversiones no podrán ser anteriores a 1 de enero de 2011 y deberán ejecutarse en el plazo máximo de un año desde la firma de la financiación.

En ningún caso será posible financiar a través de esta línea la refinanciación de deuda y otros impuestos ligados a la inversión distintos a los citados.

Financiación máxima

El 100% del proyecto de inversión, con un máximo de 10 millones de euros por cliente y año.

Tipo de interés para el cliente

Operaciones sin carencia:
Fijo/Euribor 6 meses, más diferencial*, más hasta 1,80%.

Operaciones con carencia:
Fijo/Euribor 6 meses, más diferencial*, más hasta 1,65%.

Plazo de amortización

El cliente puede elegir entre:

- 3 años sin carencia para el pago del principal.
- 5 años, sin carencia o con 1 año de carencia para el pago del principal.
- 7 años, sin carencia o con 1 año de carencia para el pago del principal.
- 10 años, sin carencia o con 2 años de carencia para el pago del principal.
- 12 años, sin carencia o con 2 años de carencia para el pago del principal.
- 15 años, sin carencia o con 2 años de carencia para el pago del principal.
- 20 años, sin carencia o con 2 años de carencia para el pago del principal.

Comisiones

Las Entidades de Crédito no pueden cobrar cantidad alguna en concepto de: comisión de apertura, de estudio o de disponibilidad.

Bonificación de las CCAA y otros organismos nacionales y europeos

Esta línea es compatible con ayudas recibidas de las Comunidades Autónomas (CCAA) u otras instituciones, debiendo respetar los límites máximos en cuanto a la acumulación de ayudas públicas establecidas por la Unión Europea.

*Consultar cotización quincenal en www.ico.es

Clientes

Autónomos y entidades públicas y privadas (empresas, fundaciones, ONG's, Administración Pública), incluyéndose tanto las domiciliadas en España, como aquéllas que, estando domiciliadas en el extranjero, cuenten con mayoría de capital español.

Vigencia

Hasta el 15 de diciembre de 2012.

Inversiones financiables:

Son financiables, a través de préstamo o leasing, las siguientes inversiones:

- Adquisición de activos fijos productivos nuevos o de segunda mano.
- Compra de vehículos turismo, cuyo precio no supere los 30.000 euros más IVA, si son adquiridos en España.
- La adquisición de empresas extranjeras.
- La creación de empresas en el extranjero.
- Hasta el 20% sobre el importe de la financiación para gastos de capital circulante.
- Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) o impuesto de naturaleza análoga que se devengue en España en el momento de adquirir un activo y se liquide como soportado en España en la declaración de IVA a la Hacienda española.

En todos los casos, las inversiones deberán desarrollarse fuera del territorio nacional, no podrán ser anteriores a 1 de enero de 2011 y deberán ejecutarse en el plazo máximo de 1 año desde la firma de la financiación.

En ningún caso será posible financiar reestructuraciones de pasivo y/o inversiones cuya finalidad sea la deslocalización de la empresa española.

Financiación máxima

El 100% del proyecto de inversión, con un máximo de 10 millones de euros por cliente y año.

Tipo de interés para el cliente

Tramo A: para los 1.000 primeros millones de euros de dotación.

Operaciones sin carencia:
Fijo/Euribor 6 meses, más diferencial*, más hasta 1,45% (aplicada bonificación de 0,35%).

Operaciones con carencia:
Fijo/Euribor 6 meses, más diferencial*, más hasta 1,30% (aplicada bonificación de 0,35%).

Tramo B: una vez agotada la dotación de 1.000 millones de euros iniciales, se abrirá este tramo con 1.000 millones de euros adicionales.

Operaciones sin carencia:
Fijo/Euribor 6 meses, más diferencial*, más hasta 1,80%.

Operaciones con carencia:
Fijo/Euribor 6 meses, más diferencial*, más hasta 1,65%.

Bonificación del ICO para operaciones Tramo A

El ICO otorgará al cliente una bonificación de 0,35% que se aplicará directamente en el tipo de interés.

Bonificación disponible para los primeros 1.000 millones de euros de dotación presupuestaria de la Línea.

Plazo de amortización

El cliente puede elegir entre:

- 3 años sin carencia para el pago del principal.
- 5 años, sin carencia o con 1 año de carencia para el pago del principal.
- 7 años, sin carencia o con 1 año de carencia para el pago del principal.
- 10 años, sin carencia o con 2 años de carencia para el pago del principal.
- 12 años, sin carencia para el pago del principal.

Comisiones

Las Entidades de Crédito no pueden cobrar cantidad alguna en concepto de: comisión de apertura, de estudio o de disponibilidad.

Bonificación de las CCAA y otros organismos nacionales y europeos

Esta línea es compatible con ayudas recibidas de las Comunidades Autónomas (CCAA) u otras instituciones, debiendo respetar los límites máximos en cuanto a la acumulación de ayudas públicas establecidas por la Unión Europea.

*Consultar cotización quincenal en www.ico.es

Clientes

Autónomos y entidades públicas y privadas (empresas, fundaciones, ONG's, Administración Pública) con independencia de su tamaño, que se encuentren al corriente de pago con la Entidad de Crédito concedente.

Vigencia

Hasta el 15 de diciembre de 2012.

Finalidad

Financiación de capital circulante y reestructuración del pasivo de autónomos y empresas, solventes y viables.

Financiación máxima por cliente y año

Hasta 10 millones de euros por cliente y año, en una o varias operaciones.

Tipo de interés para el cliente

Tramo 1: Fondos 100% ICO. Riesgo 100% Entidades Financieras.

- Fijo/Euribor 6 meses, más diferencial*, más hasta 2,30% para operaciones sin carencia.
- Fijo/Euribor 6 meses, más diferencial, más hasta 2,15% para operaciones con carencia.

Tramo 2: Fondos 100% ICO. Riesgo compartido 50% ICO, 50% Entidades Financieras.

- Fijo/Euribor 6 meses, más diferencial*, más hasta 2%.

Plazo de amortización

El cliente puede elegir entre:

- 1 año, sin carencia o con 1 año de carencia para el pago del principal.
- 3 años, sin carencia o con 1 año de carencia para el pago del principal.
- 5 años, sin carencia o con 1 año de carencia para el pago del principal.
- 7 años, sin carencia o con 1 año de carencia para el pago del principal.

Comisiones

La Entidad de Crédito podrá cobrar hasta un 0,50% sobre el importe total del préstamo, pagado de una sola vez a la formalización de la operación.

Bonificación de las CCAA y otros organismos nacionales y europeos

Esta línea es compatible con ayudas recibidas de las Comunidades Autónomas (CCAA) u otras instituciones, debiendo respetar los límites máximos en cuanto a la acumulación de ayudas públicas establecidas por la Unión Europea.

*Consultar cotización quincenal en www.ico.es

Línea ICO
REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS 2012

Clientes

Particulares y comunidades de propietarios.

Vigencia

Hasta el 15 de diciembre de 2012.

Inversiones financiables:

Rehabilitación de viviendas o edificios y reforma de elementos comunes.

Financiación máxima

El 100% del proyecto de inversión, con un máximo de 10 millones de euros por cliente y año.

Tipo de interés para el cliente

Operaciones sin carencia:
Fijo/Euribor 6 meses, más diferencial*, más hasta 2,10%.

Operaciones con carencia:
Fijo/Euribor 6 meses, más diferencial*, más hasta 2%.

Plazo de amortización

El cliente puede elegir entre:

- 3 años sin carencia para el pago del principal.
- 5 años, sin carencia o con 1 año de carencia para el pago del principal.
- 7 años, sin carencia o con 1 año de carencia para el pago del principal.
- 10 años, sin carencia o con 2 años de carencia para el pago del principal.
- 12 años, sin carencia o con 2 años de carencia para el pago del principal.
- 15 años, sin carencia o con 2 años de carencia para el pago del principal.
- 20 años, sin carencia o con 2 años de carencia para el pago del principal.

Comisiones

Las Entidades de Crédito no pueden cobrar cantidad alguna en concepto de: comisión de apertura, de estudio o de disponibilidad.

*Consultar cotización quincenal en www.ico.es

GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD

Instituto de Crédito Oficial

Infórmate:

www.ico.es

900 121 121